

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 142/2021

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Edgar Antonio Maldonado Ceballos, quien se ostenta como Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del estado de Morelos.	4005-SEPJF

Documentales recibidas a través del sistema electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintisiete de marzo de dos mil veinticinco.

Personalidad. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el escrito y anexo del Consejero Jurídico del Estado de Morelos, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta.¹

Sin que pase inadvertido que el promovente ha sido omiso en adjuntar la documental por la cual se le delega la representación del Poder Ejecutivo del estado de Morelos en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, no obstante, se invoca como **hecho notorio**² que la mencionada documental se encuentra publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el dos de octubre de dos mil veinticuatro, como se advierte de la página de internet siguiente: http://periodico.morelos.gob.mx/obtenerPDF/2024/6351_Alcance.pdf.

Delegados y domicilio. Con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se acuerdan favorablemente sus solicitudes de designación y revocación de los funcionarios

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe, y en términos del artículo 38, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado Libre y Soberano de Morelos, que establece lo siguiente:

Artículo 38. A la Consejería Jurídica le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

(...)

II. Representar a la Persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal, cuando esta así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Federal;

(...).

² Las páginas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para divulgar el contenido del periódico oficial estatal, constituyen datos de dominio público susceptibles de ser invocados como hechos notorios; esto, con fundamento en el artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y apoyo en la jurisprudencia P./J. 74/2006, de este alto tribunal, de rubro: "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTO GENERAL Y JURÍDICO".

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2021

públicos que menciona, así como la designación de nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. No obstante, se precisa que el segundo de los delegados de los que realiza la revocación no tiene personalidad alguna reconocida en autos.

Expediente electrónico. En cuanto a la petición de tener acceso al expediente electrónico, se precisa que de acuerdo con el proceso de consulta y las constancias generadas en el sistema electrónico de esta Suprema Corte —las que se ordena agregar al presente expediente—, se advierte que el promovente y el autorizado cuentan con firma electrónica vigente, por tanto, se acuerda favorablemente la petición del solicitante.

En esa misma línea, se tienen por revocadas las autorizaciones de acceso al expediente electrónico previas al dictado del presente proveído.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 11 de la ley reglamentaria de la materia, así como 13 y 14, del Acuerdo General Plenario 8/2020.

Se le apercibe que en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que reproduzca por la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Requerimiento. En ese tenor, en términos de la ejecutoria dictada en el presente asunto y toda vez que no se ha desahogado el requerimiento formulado en autos, se requiere lo siguiente:

- a) Al **Poder Judicial del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifieste bajo protesta de decir verdad, si cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión otorgada por el Poder Legislativo con cargo al Poder Judicial, ambos del Estado de Morelos, en la ejecutoria dictada en la presente controversia constitucional, o manifieste lo que a su interés convenga, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, se decidirá lo que en derecho proceda con los elementos que obran en autos sobre el cumplimiento de la ejecutoria de mérito, y
- b) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que dentro del plazo de referencia, informe las gestiones que ha llevado a cabo para emitir el Decreto que declare la invalidez parcial diverso mil doscientos noventa (1290), publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, de quince de

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 142/2021

septiembre de dos mil veintiuno, materia del presente medio de control constitucional; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la controversia constitucional **142/2021**, promovida por el **Poder Judicial del Estado de Morelos**. Conste. CAGV/RAHCH.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:36:51Z / 01/04/2025T17:36:51-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	48 18 9d 95 48 ed 07 ce 2a 23 09 ce 33 9a e8 7f dd 59 f1 e4 06 49 1f 42 56 91 e5 98 4c e1 d2 2c fe 2a 32 b8 86 e4 8c d9 f1 54 c4 a1 1a 92 dc 93 7f b8 71 69 ce 04 88 ca 3d 20 b7 f2 34 3b 70 ef 2c 64 a5 1a 1c 80 13 ab 02 36 b9 86 dc ed 26 e2 7e 97 7f 6e 83 92 69 2e 63 2f a7 e5 35 7d 34 9d b0 04 36 f7 d8 c6 48 23 b4 7b ba 6b 8e 38 6f dd 71 18 eb 05 3d 49 46 fb 36 84 a0 c8 3d 1e 39 82 97 6a c3 0d 76 e3 63 40 c2 5d 4f 2c 6c f4 f7 90 2d 8d 76 a6 3a 52 a4 db 6b cb ef 7f af e0 89 a8 cc 44 fe 50 4d a3 be 56 fb 00 e1 8a 26 9f d7 c9 95 eb 08 86 76 e6 9f 2f 52 d8 a8 38 a6 f7 02 74 c7 8a bd ed fb e9 42 ef d5 a3 66 a1 66 f3 d8 55 c3 1c 62 61 7f bf c1 46 e1 73 0f 75 5e 05 2f 83 4e 2a 5b f8 cf 7e ae a9 47 16 ee 68 b4 79 25 f6 79 f4 f1 ac b2 8b 90 88 81 5f fd a2 c7 fa d2 21			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:36:51Z / 01/04/2025T17:36:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T23:36:51Z / 01/04/2025T17:36:51-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8477103			
	Datos estampillados	4B76D5EC0CA06EE188AEE56875E2D5EFEE82A406BFCA32BAE810ACC6621FBFEC			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T19:58:03Z / 27/03/2025T13:58:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 f8 88 ff 75 9a d2 d1 65 c5 e3 c2 5f db 59 2c 10 fe 70 41 ea d1 81 ce 31 af 0d 7c 17 63 a4 b1 d4 b1 20 46 30 9c fe c6 7f 9a 17 ed 5f 2f da bb 5f c8 e2 b7 c8 2d f0 89 f9 91 2e a5 01 8c 05 40 63 d8 a0 8d 47 46 cc 6c f7 6e 75 56 5e 2e b4 33 1b f0 14 60 e3 ee 98 44 06 20 d1 ef 79 ce c5 6f 5c f5 74 c9 1b 81 90 74 32 94 cf e3 57 7b fb 53 0d df 8c da f6 6b 83 27 7c 8e c8 e3 5e 9d 5a 26 7a 69 f9 34 b3 94 00 89 3a dd 9f 86 62 d3 44 6b 05 4b 33 4b fe 01 1e c2 7c 28 dd 1a 0f a9 47 b0 ae 82 fd 0a d3 bf 6f 9f 4f 2f 2e 93 49 9b ca db bc b8 8c b1 2f d7 e2 e4 c8 6d 30 15 ac ac 46 d8 b8 c9 a8 02 f6 66 b3 78 65 22 f9 71 9e 45 6f e0 8e 7a e0 c3 3c a6 38 fc 46 2b 84 7e 42 c8 7e 7d 5a d2 1f 3b 76 2d 28 64 9a 65 8b 49 29 f8 08 02 4c 98 d2 ad 9d 20 e5 92 21 2c f2 40 3f be 72 43			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T19:58:02Z / 27/03/2025T13:58:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	27/03/2025T19:58:03Z / 27/03/2025T13:58:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8379753			
	Datos estampillados	D07B330DEC7C34F7034906E21B52AC403F0AA7A9F5D55C2C0EC20F274AE3215A			